



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS

| | |
|------------|--|
| DEMANDANTE | SHIRLEY GONZALEZ MEZA. |
| DEMANDADO | YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO. |
| ASUNTO | ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA. |
| RADICADO | 44-001-31-10-001-2022-00490-00 |

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

- Acéptese la renuncia de poder presentada por el doctor CRISPULO DIAZ MELO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, y comuníquesele a la parte demandante señora SHIRLEY GONZALEZ MEZA a la dirección de correo electrónico allegada por esta para efecto de notificación, y designe apoderado que la represente en el proceso.
- Aplazar la realización de la audiencia virtual programada para el día veintisiete (27) de Noviembre del año en curso a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm).
- Señalar el día **ocho (08) de Febrero de 2024**, a la hora de las **tres y treinta de la tarde (3:30 pm)** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Ley 2213 de Junio de 2022.

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.